

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 021 DE 2025 (Octubre 07)	Versión: 02

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA 2026 - 2027”

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA,

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 3 de la Ley 225 de 1995, Artículo 23 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 19 del Acuerdo 101 de 1997, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y,

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 19 del Acuerdo 101 de 1997 (Estatuto Orgánico Presupuestal del municipio de Barrancabermeja), establece que el Concejo Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Para su Asunción se requiere que estén consignadas en el Plan de Desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretenda adquirir por esta modalidad, no excedan la capacidad de endeudamiento.
2. Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.
3. Que en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece que el Concejo Municipal, podrá autorizar vigencias futuras ordinarias, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:
 - i.* El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
 - ii.* Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
 - iii.* Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
 - iv.* Se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.
 - v.* La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.
 - vi.* La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.
4. Que el CONFIS Distrital mediante Acta No. 0012 del 25 de septiembre de 2025, aprobó la Asunción de Vigencias Futuras Ordinarias para las vigencias fiscales 2026 – 2027 por la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS VENTICINCO MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$12.925.090.892,00) M/CTE.**
5. Que los proyectos presentados para aprobación de vigencias futuras ordinarias cuentan con una apropiación mínima del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2025.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 021 DE 2025 (Octubre 07)	Versión: 02

6. Que, según certificación expedida por la directora de Planeación Institucional adscrita a la Secretaría Distrital de Planeación, los proyectos a financiar con vigencia futuras ordinarias están contenidos en el Plan de Desarrollo Distrital Barrancabermeja 2024-2027.
7. Que, según oficios expedidos por la Secretaría Distrital de Infraestructura, con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda Distrital No. 3966, 4109 y 4165 de fecha 10, 19 y 24 de septiembre de 2025, visados por la Secretaría Distrital de Planeación, solicitan vigencias futuras ordinarias.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Señor Alcalde Distrital para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para las vigencias fiscales 2026-2027 hasta por el monto de **DOCE MIL NOVECIENTOS VENTICINCO MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$12.925.090.892,00) M/CTE**, con cargo a los ingresos que reciba el Distrito de Barrancabermeja, en las vigencias fiscales 2026 - 2027, en la cuantía detallada por proyecto y fuente de financiación así:

SECTOR	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2025	2026	2027
				AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA	VIGENCIA FUTURA
Gobierno Territorial	Proyecto: Estudios y diseños para la construcción del Centro Administrativo Distrital (CAD) y otras actividades complementarias del distrito de Barrancabermeja. BPIN 2024680810156	1.646.361.150,00	Recursos Propios	246.954.174,00	1.399.406.976,00	0,00
Vivienda, Ciudad y Territorio	Proyecto: Optimización y construcción de los sistemas de sedimentación, retiro y proceso de tratamiento de lodos para la planta de tratamiento de agua potable del acueducto urbano del municipio de Barrancabermeja. BPIN 2022680810079	43.564.249.440,00	SGP PG Otros Sectores	1.514.390.115,00	3.499.461.260,00	0,00
Transporte	Proyecto: Servicio de alquiler de maquinaria o equipo pesado para la atención de emergencia y mantenimientos adelantados por la secretaria distrital de infraestructura de Barrancabermeja. BPIN 202500000033197	9.532.680.700,00	Recursos Propios	1.506.458.044,00	4.013.111.328,00	4.013.111.328,00
			Vigencias Futuras 2026 Recursos Propios			5.412.518.304,00

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 021 DE 2025 (Octubre 07)	Versión: 02

SECTOR	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2025	2026	2027
				AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA	VIGENCIA FUTURA
RESUMEN FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS				Vigencias Futuras 2026 SGP PG Otros Sectores		3.499.461.260,00
				Vigencias Futuras 2027 Recursos Propios		4.013.111.328,00
				Total Vigencias Futuras Ordinaria 2026 -2027		12.925.090.892,00

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barrancabermeja, a los siete (07) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025)



ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ
Presidente Concejo Municipal



SANDRA MILENA GALVIS MORA
Primera Vicepresidente



JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo Vicepresidente



ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la comisión segunda o de y en sesión plenaria de conformidad con la ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los siete (07) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).



ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZÁLEZ
Presidente Concejo Municipal



SANDRA MILENA GALVIS MORA
Primer Vicepresidente



JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo Vicepresidente



ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 021 DE 2025 (Octubre 07)	Versión: 02

A continuación, se relaciona la trazabilidad del Proyecto Acuerdo 026/2025 POR MEDIO SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA 2026-2027

Presentado por Alcalde Distrital

Fecha Radicado septiembre 25/2025

Comisión Hacienda y Crédito Público

Ponente Anastasia Martínez

Fecha Asignación Ponencia septiembre 29/2025

Fecha Informe Ponencia septiembre 30/2025

Primer Debate octubre 2/2025

Fecha Informe de Comisión octubre 3/2025

Segundo Debate octubre 7/2025

ACUERO 021 Octubre 7/2025

Nhora C.



ACUERDO No. 021 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA 2026-2027”

El anterior Acuerdo Distrital fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 07 de octubre de 2025 y pasa al Despacho del Alcalde para su sanción, informando que no existen objeciones.

Barrancabermeja, 08 de octubre de 2025.

DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico Distrital

EL ALCALDE DISTRITAL (E) DE BARRANCABERMEJA SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO No. 021 DE 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA 2026-2027”**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA SU PUBLICACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 2080 DE 2021. CONJUNTAMENTE ENVÍESE COPIA DEL ACUERDO A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja, 08 de octubre de 2025.

El Alcalde Distrital (E),

DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Alcalde Distrital de Barrancabermeja (E)
Decreto Distrital No. 552 de 2025

